



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 070 -2021-GORE-ICA/GGR
Ica, 02 MAR. 2021

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0037-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 08.Ene.2020; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2021-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2021, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0037-2020-GORE-ICA/GGR, del 08.Ene.2020, se designó al CPC. Víctor Américo Astorga Ramos, en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, del Gobierno Regional de Ica, a partir de la fecha, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del CPC. VICTOR AMERICO ASTORGA RAMOS, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL de la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA, del Gobierno Regional de Ica; dándole las gracias por los excelentes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R. D. N° 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N° 55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2°.- DESIGNAR, al Abog. HUMBERTO SANDRO CHAVEZ MEDRANO, en el cargo DIRECTOR REGIONAL de la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA, del Gobierno Regional de Ica; correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos gestión.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes, y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica
Abog. ALVARO J. HUAMANI MATT
GERENTE GENERAL REGIONAL